

INFORME SECRETARIAL: Se le pone de presente que entre el 16 de marzo y el 30 de junio de la presente anualidad los términos judiciales se encontraron suspendidos en razón de la emergencia sanitaria declarada por causa de la Covid-19. Así fue resuelto por el Consejo Superior de la judicatura en acuerdos PSCA20-11517, PSCA20-11521, PSCA20-11532, PSCA20-11546, PSCA20-11549, PSCA20-11556, PSCA20-11567.

En la fecha, 7 de julio de 2020, paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso, con las siguientes actuaciones para resolver: el vocero judicial de la parte activa allegó constancia de envío de citación para notificación personal a la entidad demandada IPS FAMI PARAISO SAS en medio físico y por correo electrónica, con fecha de envío 06 de marzo de 2020, en lo que atañe al aviso, por manera que hasta el 08 de julio del año que avanza, la demandada contaba con oportunidad para pronunciarse, sin que se hubiera manifestado al respecto.

Con ocasión de la reanudación de términos, el vocero judicial de la parte activa solicitó se notificara por estado el auto que libró mandamiento de pago.

Sírvase proveer 7 de julio de 2020.



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: LABORATORIO CLÍNICO MARCELA HOYOS RENDÓN SAS
Demandado: IPS FAMI PARAISO S.A.S
Radicado (acumulado): 170014003012-2019-00219-00
Radicado: 170013103005-2018-00251-00
Auto interlocutorio.

Visto el informe secretarial y agotado el estudio del dossier con los respectivos memoriales arrimados por las partes, este Despacho judicial pasa a pronunciarse en los siguientes términos:

En primer lugar, se resuelve AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES las diligencias de notificación gestionadas por el vocero judicial de la parte demandante.

Luego, por economía procesal, no se dará trámite a la solicitud incoada por el abanderado judicial de la entidad demandante dirigida a que se notifique por estado el auto que libró mandamiento de pago dentro de la acción ejecutiva de la referencia, toda vez que logró surtirse la notificación por aviso el día 06 de marzo de 2020, de manera que la entidad IPS FAMI PARAÍSO S.A.S se entendió notificada del referido pronunciamiento el día 09 del mismo mes y año.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d7def631b686a310b61c944cd662ad02e9b8edeaeebaafbb096fdb2bd66ad97

Documento generado en 16/07/2020 05:37:31 PM